República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca E-mail: <u>iprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 4º Nº 5 - 03-13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 23 de abril de 2019 Oficio No. 0219

Doctor ENRIQUE ALTURO AFANADOR Carrera 19 No. 39B – 40 Bogotá D.C

Ref: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA

No. 2018-00071

Asunto: DESIGNACIÓN CURADOR AD -LITEM

Demandante: ANDRA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FELIPE PÁEZ

LÓPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comedidamente me permito notificarle que mediante auto del 8 de abril de los corrientes, este Despacho dispuso designarlo como curador Ad- litem de las personas indeterminadas y herederos ciertos de FELIPE PÁEZ LÓPEZ (Q.E.P.D) cuya dirección se ignore, dentro del proceso de la referencia, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, el cual señala que el nombramiento como curador Ad- litem: "es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsarán copias a la autoridad competente."

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DLGA PATRICIA ROJAS QUINT

Secretaria